



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**

DE  
MAIRENA DEL ALCOR

**D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,**

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 21/12/2023  
HASH: 9057d1993c3c0d46b568b38ee5f03980

**HAGO SABER:** Que en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2023-2378, de 20 de diciembre de 2023, se acuerda la aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de Técnico Superior/Orientación correspondiente a la OEP extraordinaria de estabilización del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2487/2021, de 29 de diciembre se aprobó la oferta de empleo público de estabilización temporal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Mediante de Alcaldía-Presidencia n.º 849/2022, de 26 de mayo, se aprobó la fijación de sistema de selección de las plazas afectadas por la oferta de empleo público de estabilización aprobada mediante Resolución n.º 2487/2021 de 29 de diciembre.

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 850/2022, de 26 de mayo, se aprobó la ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2062/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso-oposición.

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2063/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso de méritos.

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2204/2022, de 20 de diciembre, se procedió a la corrección de errores en relación a la publicación de la oferta de empleo público de estabilización y las bases que rigen los procesos selectivos para la cobertura de las plazas pertenecientes a las ofertas de empleo público extraordinarias de estabilización del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2261/2022, de 27 de diciembre, se acordó la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización del Ayuntamiento de Mairena del Alcor y su publicación en los boletines oficiales correspondientes.

Una vez producida la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procedió a publicar un extracto de la convocatoria en el BOE núm 63 de 15 de marzo de 2023, suponiendo dicha publicación el inicio del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos regulados.

Habiendo finalizado con fecha 14 de abril de 2023 el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, por el Área de Recursos Humanos se procedió al análisis de la documentación presentada por los aspirantes, considerando lo establecido en las Bases de convocatoria, así como el plazo de presentación.

A la vista de la documentación presentada se aprobó el listado provisional de aspirantes en el proceso selectivo correspondiente mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia. Dicha Resolución fue publicada en el BOP de Sevilla núm. 270 de 22 noviembre de 2023. A partir de dicha publicación, se estableció, de




**EXCMO. AYUNTAMIENTO**

 DE  
 MAIRENA DEL ALCOR

conformidad con lo establecido en las bases que rigen los procesos selectivos, un plazo de diez días hábiles al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista provisional aprobada. Transcurrido dicho plazo, se procede por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor al estudio de las alegaciones y/o subsanaciones presentadas por los aspirantes con propuesta de listado definitivo para su aprobación.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1877 de 20 de diciembre de 2023.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

**Primero: Resolver las alegaciones y/o subsanaciones** presentadas por los aspirantes al proceso selectivo en el sentido que se relaciona a continuación:

1. Alegación presentada por D<sup>a</sup> M. Dolores Chacón López (2023-E-RE-2368, 23/11/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitida en el proceso selectivo.
2. Alegación presentada por D<sup>a</sup> M. Luisa Tortolero Sara (2023-E-RE-2354, 23/11/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitida en el proceso selectivo.
3. Alegación presentada por D<sup>a</sup> Dolores Fernández Molina (2023-E-RE-2506, 30/11/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitida en el proceso selectivo.
4. Alegación presentada por D<sup>a</sup> Susana Rodríguez Peña (2023-E-RE-2594, 07/12/2023). La interesada presenta documentación con el objeto de subsanar el motivo de exclusión (4) de las listas provisionales publicadas en el proceso selectivo referenciado. Acompaña entre otros, la acreditación de estar en posesión de la titulación Licenciada en Filología (en la especialidad de Filología Hispánica), como titulación de acceso al proceso selectivo. En las Bases que rigen el proceso selectivo no consta dicha titulación aportada por la interesada. Las Bases del proceso selectivo son la “ley del procedimiento” y es donde constan las titulaciones válidas para la participación en el proceso selectivo. A la vista de la documentación presentada, se inadmite su alegación, y, por lo tanto, su exclusión definitiva en la participación en el proceso selectivo.

**Segundo: Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos** en el proceso selectivo de **Técnico Superior/ Orientación (EST22\_01\_420\_422) mediante el sistema concurso de méritos**, que se expone a continuación:

**LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
1	ARJONA CONEJERO, MARIA R.	28****77F
2	CHACON LOPEZ, MARIA D.	28****11G
3	FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, JORGE	44****58T
4	FERNANDEZ MOLINA, DOLORES	75****38B
5	GOMEZ CURTO, ANA I.	50****55W
6	GONZALEZ LOBATO, YOLANDA	30****29L
7	JIMENEZ NAVARRO, ANGELES	44****36R





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR

8	MORALES SANCHEZ, MARIA D.	28****02J
9	ROLDAN HUERTAS, JUANA	75****44M
10	ROMAN GONZALEZ, OLGA M.	34****78X
11	SANGINES ROBAYNA, MARGARITA	42****66P
12	TORTOLERO SARA, MARIA L.	75****61D

LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	Causa de exclusión
1	RODRIGUEZ PEÑA, SUSANA	77****65E	4
2	TORREGLOSA FLORES, MARIA D.	48****52X	5

Siendo los motivos de exclusión:

- 1: No consta solicitud específica requerida o no la presenta en forma.
- 2: No consta modelo de autobaremación requerido.
- 3: No consta fotocopia del DNI.
- 4: No justifica la titulación requerida o no la presenta en forma.
- 5: No consta pago de la tasa o el pago está realizado sin estar conforme a las bases.
- 6: No consta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- 7: Solicitud presentada fuera de plazo.

**Tercero: Publicar** la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, y, a efectos meramente informativos, en la página web, sección empleo, del Ayuntamiento de Mairena del Alcor. Los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo serán publicados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

**Cuarto:** Convocar, de acuerdo con la Base Séptima de las Bases que rigen los procesos selectivos, al Tribunal que ha de juzgar el proceso, al objeto de proceder al desarrollo del concurso de méritos.

**Quinto:** Al objeto de proceder a la baremación de méritos relativos a la experiencia profesional aportados por los aspirantes se les advierte de la **necesidad de aportar o haber aportado vida laboral actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**. En el caso de que no se hubiera aportado en el momento de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo se les recomienda su presentación.

**Sexto:** Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde-Presidente,  
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

